13

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7735.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.70.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO SOLDADO GUILLERMO DUARTE.-

--o--

Form. 29
Nº 2949

S.3.Nº..... Asunción, 2 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente Nº 132/51, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el lisiado de la guerrra del Chaco Soldado Guillermo Duarte, con goce de pensión definitiva según Decreto Nº 15.568 del 13 de Noviembre de 1.942, en el que solicita se le acuerde los beneficios contemplados por el Art.4º del Decreto-Ley Nº 7389 del 28 de Setiembre de 1.949; el Acta Nº 23 de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.4º del Decreto-Ley Nº 7389 y Art.6º del Decreto-Ley Nº 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión de (₲.70.-) SETENTA GUARANIES, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Soldado Guillermo Duarte.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde la fecha del mismo, de conformidad con el Art.6º del Decreto-Ley Nº 13.521 de fecha 8 de Mayo de 1.946.-

Art.3º.-Queda modificado el Decreto Nº 15.568 del 13 de Noviembre de 1.942.-

Art.4º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco A. P. [illegible]

L.G